

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****105****ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 4****EDICTO**

Doña Alejandra Pazos Pousada, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 4 de Alcalá de Henares.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 317 de 2015 instados por procurador don Javier Jáñez Gutiérrez, en nombre y representación de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, contra don Alfonso Felipe González Von Bischhoffshausen, “FGV Image Publicity Spain, Sociedad Limitada” y “Easy Trading Company Spain, Sociedad Limitada”, en reclamación de 191.752,10 euros, en los que se ha dictado en fecha 19 de enero de 2017, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

El señor don Carlos Javier Garzón Íñigo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Alcalá de Henares y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario, siendo parte actora “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima” y como demandados “FGV Image Publicity Spain, Sociedad Limitada” y “Easy Trading Company Spain, Sociedad Limitada” y don Alfonso Felipe González Von Bischhoffshausen.

*Fallo*

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador don Javier Jáñez Gutiérrez, en nombre y representación de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, debo condenar a los codemandados “FGV Image Publicity Spain, Sociedad Limitada” y “Easy Trading Company Spain, Sociedad Limitada” y don Alfonso Felipe González Von Bischhoffshausen, a abonar a la actora de forma solidaria la cantidad de 154.477,66 euros, más los intereses remuneratorios pactados, absolviendo a los code demandados del resto de pedimentos contenidos en la demanda, todo ello sin hacer expresa mención de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, a los codemandados rebeldes personalmente de conformidad con lo previsto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, recurso que deberá prepararse ante este órgano judicial, en el término de veinte días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a la actuaciones, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados don Alfonso Felipe González Von Bischhoffshausen, “FGV Image Publicity Spain, Sociedad Limitada” y “Easy Trading Company Spain, Sociedad Limitada”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Alcalá de Henares, a 13 de noviembre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/39.028/17)

